



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 076-2022-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de noviembre del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN SOLICITADA POR LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL PUENTECITO" DE GRASS SINTÉTICO SOBRANTE PARA SU CAMPO DEPORTIVO, SEGÚN SOLICITUD CON CUD 425185"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, el artículo 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, a través de la Solicitud S/N, con CUD 426185, de fecha 18 de julio del 2022, mediante el cual Jorge Domínguez Durán, Presidente de la Asoc. de Viv. Villa El Puentequito, solicita apoyo y donación de Grass Sintético sobrante para el campo deportivo de la Asoc. de Viv. Villa el Puentequito.;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DONACIÓN SOLICITADA POR LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL PUENTECITO" DE GRASS SINTÉTICO SOBRANTE PARA SU CAMPO DEPORTIVO, SEGÚN SOLICITUD CON CUD 425185", de fecha 18 de julio del 2022, previo informe técnico de disponibilidad y legal correspondiente.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 076-2022-MDCGAL-T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO CHILLANTES PÉREZ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huancuni
Arquitecto - Ing. Civil
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
Archivo
GHGA